



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2025-1898 *Extracto de la Orden HAC/5/2025, de 3 de marzo, del Consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autónoma y Fondos Europeos, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a ecosistemas emprendedores para un territorio rural inteligente (TRIRURALTECH), mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito rural, en el marco del Programa Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH).*

BDNS(Identif.):818369

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818369>)

Así como en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo recogido en las presentes bases, los autónomos o asimilados y las pymes legalmente constituidas, con un centro productivo ubicado en Cantabria y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen su actividad dentro del sector tecnológico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que no formen parte del sector público, considerado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Finalidad:

1. El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras y convocatoria, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de las ayudas destinadas a financiar actuaciones destinadas al establecimiento de ecosistemas emprendedores para el territorio rural mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras.

2. La finalidad del programa de ayudas es colaborar en la ejecución de la inversión C13.I1 "Emprendimiento. Conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de Pyme 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital. Las medidas se recogen en cuatro ámbitos principales: capacidades emprendedoras, herramientas para facilitar la creación y transmisión de empresas y la gestión empresarial en fases tempranas, difusión y comunicación para reforzar el posicionamiento de España como país emprendedor y líneas de apoyo financiero a la actividad emprendedora de las pymes" y por tanto cofinanciadas por los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.



Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/5/2025 de 3 DE marzo, del Consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a ecosistemas emprendedores para un territorio rural inteligente (TRIRURALTECH), mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito rural, en el marco del Programa "Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto. Importe:

El importe total del crédito presupuestario que se determina para la convocatoria es de 600.000,00 euros, que será financiado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 06.04.140A.771. por importe de 500.000 euros, que financia el programa específico del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 06.04.141M.771, por importe de 100.000 euros, que financia con fondos propios el programa propio de la Dirección General de Fondos Europeos, de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2025.

El consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2025/1898